



Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2020 - 00188
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

De las excepciones de mérito oportunamente formuladas por la demandada HACIENDA SUSATA LTDA., córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de diez (10) días, para que se pronuncie sobre estas y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer, en los términos del numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

De la tacha de falsedad formulada oportunamente, córrase traslado a la parte demandante CAMILO ALFONSO SANTANDER MÉNDEZ, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con el artículo 270 del Estatuto Procesal vigente, en concordancia con el artículo 443 Eiusdem.

Vencido el término de que tratan los incisos precedentes, por Secretaría, ingrédese nuevamente el plenario al Despacho, para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ
(2)

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
057 19 JUL. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO